

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para resolver. Fallecido el demandante, para lo cual, la apoderada de la parte actora reporta como sus sucesores, en calidad de hijos, a los señores MARIA HELENA MORENO SINISTERRA, LUZ STELLA MORENO SINISTERRA, ANA MILENA MORENO SINISTERRA, MARITZA MORENO SINISTERRA, MARIA DEL CARMEN MORENO SINISTERRA, MARTHA CECILIA MORENO SINISTERRA, LUZ MILA MORENO SINISTERRA y LUIS ALBERTO MORENO SINISTERRA aportando con su escrito memorial los respectivos registros civiles de nacimiento. Sírvase proveer.
Palmira, febrero 14 de 2024.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.
U.M.H Rad.2023-00495.
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira (V), febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2.024).

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la actora, con ocasión del fallecimiento de su representado, denuncia como herederos del señor **LUIS ANTONIO MORENO – QEPD** - a los señores MARIA HELENA MORENO SINISTERRA, LUZ STELLA MORENO SINISTERRA, ANA MILENA MORENO SINISTERRA, MARITZA MORENO SINISTERRA, MARIA DEL CARMEN MORENO SINISTERRA, MARTHA CECILIA MORENO SINISTERRA, LUZ MILA MORENO SINISTERRA y LUIS ALBERTO MORENO SINISTERRA.

Al tenor del artículo 68 del CGP., figura procesal aplicable en éste evento, *“Fallecido un litigante (...), el proceso continuará con (...) los herederos (...).”*, lo que conlleva a concluir que, acreditado el fallecimiento del litigante, deberá continuar la actuación con sus herederos. Esto por supuesto será viable, si así lo desean, pero para tal efecto, ellos deberán otorgarle poder a un abogado o solo, si a bien lo tienen, se sirvan ratificar si continuaran bajo la representación de la Dra. MERCEDES ADELA MEJÍA PEÑA para lo cual, deberán otorgarle el poder respectivo cada uno de los referidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Advertidos y acreditados los señores MARIA HELENA MORENO SINISTERRA, LUZ STELLA MORENO SINISTERRA, ANA MILENA MORENO SINISTERRA, MARITZA MORENO SINISTERRA, MARIA DEL CARMEN MORENO SINISTERRA, MARTHA CECILIA MORENO SINISTERRA, LUZ MILA MORENO SINISTERRA y LUIS ALBERTO MORENO SINISTERRA., como potenciales herederos del señor LUIS ANTONIO MORENO - **Q.E.P.D.**-, SOLO OSTENTARÁN LA CALIDAD DE SUCESORES DEL MISMO POR EL ASPECTO ACTIVO, CUANDO LE DEN PODER A UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE PUEDE SER A PROPÓSITO CON LA RATIFICACIÓN DE LA QUE TENÍA SU SEÑOR PADRE, COSA QUE DEBERÁN REALIZAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES, AL RECIBO DEL

REQUERIMIENTO QUE A SUS DIRECCIONES DEBERÁ REALIZAR LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO

2. COMOQUIERA QUE AUN NO SE ADVIERTE CUÁL ES LA INTENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ANTERIORES, EN PARTICULAR, SI VAN A DEMANDAR PARA LA SUCESIÓN DE SU PADRE, LO CUAL HARÍA NUGATORIO LO QUE SE VA A ORDENAR, EN EL MOMENTO OPORTUNO SI SU PRETENSIÓN ES OTRA, HABRÁ LUGAR A QUE SE CONVOQUEN POR SECRETARÍA MEDIANTE EMPLAZAMIENTO **HEREDEROS INDETERMINADOS del señor LUIS ANTONIO MORENO** para que comparezcan a este Juzgado, A HACER VALER SUS DERECHOS., publicación que se hará en la forma prevista en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la anotación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab0675b9062faa8ba3344ffd925c65133c3bf585dd29c77a4efcb8753eb09c1**

Documento generado en 15/02/2024 06:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>